

Masculinidad reglada en los lances de honor. Desafíos burgueses en el cénit de un fin de época (1870-1910)*

Jordi LUENGO
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

Si en tiempos anteriores a la modernidad se esbozaba con timorato convencimiento un estrecho vínculo entre los duelos de caballeros y la justicia divina, en el ocaso de la era decimonónica y albores de la pasada centuria, el discurso dominante obligaba a todo aquel que se preciara de caballero, y estuviera dispuesto a defender su honra y la de su familia, así como la de su amada cuando se terciara¹, a expresar su distinguida y elegante virilidad recurriendo al uso del lenguaje que exigían los lances de honor. Los encuentros personales a los que antaño se atribuía cierto carácter brutal, entonces, en ese interesante período intersecular que marcó un significativo cambio cualitativo en el devenir histórico, cobraron un marcado nimbo de nobleza y honradez. En esta nueva concepción del duelo, las pautas conductuales de lo que debía de ser un *hombre* se permeabilizaban en una particular concepción de masculinidad exclusiva para la alta y baja burguesía y aristocracia del momento. Los desafíos se efectuaban con grandes formalidades, sustituyendo a la indispensable espada de siglos atrás por una concienzuda elección de armas, pasando de la impetuosa irreflexión a un maduro examen de la ofensa, y de la traidora soledad al sempiterno acompañamiento de un séquito de testigos y padrinos que tenía por misión la de asegurar el cumplimiento de unas curiosas leyes recogidas en los códigos de honor.

La sociedad en general veía lógico el que hubiera una necesidad de materializar en un acto la defensa del “buen nombre”², la reputación del apellido y de todo aquello que implicaba llevar un determinado modo de vida dentro de un círculo social privilegiado. Todos quienes se batían en duelo bajo la reglamentación establecida por los códigos ideados para ello eran individuos oriundos de familias de irrefutable distinción y reconocimiento público. Algunos incluso lo contemplaban como una especie de “genio bienhechor”, una “ley providencial” a la que poderse aferrar³ para definir con propiedad lo que debía entenderse por “hombre de honor”⁴. Una entelequia



Artículo recibido el 10-03-2018 y admitido a publicación el 22-05-2018.

*. Este artículo se ha realizado dentro del marco del Proyecto I+D+I del Ministerio de Economía y Competitividad titulado “Género, Compromiso y Tránsgresión en España, 1890-2016” (Código: FEM2016-76675-P).

1. Hubo siempre quien pensaba, como fue el caso del dibujante y sonetista malagueño Pedro Luis Gálvez (1882-1940), que las ofensas entre damas, por muy próximas que estas estuvieran en grado de parentesco con un caballero, debían ser solventadas entre ellas (Javier BARREIRO, *Cruces de bohemia. Vidal y Planas, Noel, Retana, Gálvez, Dicenta y Barrantes*, Zaragoza, UnaLuna, 2001, p. 139).

2. Eusebio YÑIGUEZ, *Ofensas y desafíos. Recopilación de las leyes que rigen en el Duelo, y causas originales de este, tomadas de los mejores tratadistas, con notas del Autor*, Madrid, Establecimiento tipográfico de Evaristo Sánchez, 1890, pp. 12-13.

3. Así lo consideraba el poeta y periodista almeriense Enrique DE SIERRA VALENZUELA (1843-1880) en un artículo que sobre el duelo publicaba en la *Revista de España* (1868-1895) (“Duelos”, *Revista de España*, 74 (1878), p. 91.

4. YÑIGUEZ, *Ofensas y desafíos*, p. 54.

en la que primaba la noción de *hombre* por encima de cualquier cualidad moral que a éste se le atribuyera y que cuya razón de ser, en última instancia, residía en el hecho de aislar a todos aquellos individuos que no merecían formar parte de ese entramado social⁵.

De los duelos que acaecieron en la España de aquellas décadas, al margen del secretismo que sobre ellos voluntariamente cernían sus protagonistas o de que la prensa se hiciera eco de ello con lascivo deleite⁶, lo cierto es que, como apuntaba Eusebio Yñiguez en su prontuario *Ofensas y desafíos* (1890), de entre todos los desafíos que se lanzaban –que el autor aseguraba que eran muchos–, solo unos pocos llegaban a ejecutarse⁷. Aquellos que se consumaban en el campo del honor eran en su mayoría realizados por militares⁸ y periodistas⁹, sin olvidar a los escritores y políticos¹⁰ que a

5. Ángel MURCIANO, *Prontuario del duelo. Indicaciones utilísimas para no vacilar jamás cuando hay que intervenir en lances de honor. Consejos al duelista, al padrino y al testigo*, Madrid, Imprenta y Litografía del Depósito de la Guerra, 1902, pp. 13-14.

6. Descrito por Enrique YÑIGUEZ como el “vicio de lo sangriento”, este fenómeno, a su vez, podría también encuadrarse dentro de lo que he tildado de “neronismo literario” (YÑIGUEZ, *Ofensas y desafíos*, p. 10). Basándose en las reflexiones de periodistas de principios de siglo XX, el autor asocia este término con el placer que el imaginario colectivo lector sentía al leer en los periódicos la violencia que se ejercía sobre las mujeres y/o los crímenes cometidos por ellas (Jordi LUENGO LÓPEZ, “El siniestro gusto literario del Neronismo. Un estudio comparativo en la producción franco-española sobre la violencia contra las mujeres”, *Analecta Malacitana (AnMal electrónica)*, 31 (2011), pp. 53-86; Jordi LUENGO LÓPEZ, “‘Mujeres que matan’. Crímenes ancillarios y neronismo literario en la prensa escrita de entresiglos (1885-1902)”, en Marie-Linda ORTEGA y Sylvie TURC-ZINOPOULOS, *De la violence et des femmes. Espagne, 1808-1918 / De la violencia y las mujeres. España, 1808-1918*, Bruselas, Peter Lang, 2017, pp. 91-106.

7. YÑIGUEZ, *Ofensas y desafíos*, p. 24.

8. Los más conocidos fueron los protagonizados por el general Valeriano Weyler (1838-1930) y el también general Francisco Aguilera y Egea (1857-1931) (Miguel MARTORELL LINARES, *José Sánchez Guerra. Un hombre de honor (1859-1935)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2011, p. 141). Cuando se trataba de duelos perpetrados por militares, la noción de masculinidad tomaba cierto especial vínculo con la razón de ser de dichos lances, dado que, en ellos, se constataba una perfecta adecuación de las cualidades atribuidas a *lo masculino*, como la valentía, la fuerza, la inteligencia, la determinación, etc., que justificaban tanto su *honor marcial* como la virilidad a él atribuida.

9. Fueron célebres los duelos de Rafael Gasset (1866-1927), Julio Burrell (1859-1919), Luis de Armiñán (1871-1949) o Torcuato Luca de Tena (1861-1929), aunque puede que el más conocido entre todos ellos fuera el acaecido entre el periodista y escritor Benigno Varela (1882-¿?) y su amigo, el también escritor y propagandista republicano Juan Pedro Barcelona (1851-1906), siendo muerto este último a traición por el primero (BARREIRO, *Cruces de bohemia*, pp. 71-72; Javier BARREIRO, *Diccionario de autores aragoneses contemporáneos*, Zaragoza, Diputación Provincial, 2010, pp. 144-146, 1.119-1.123; Miguel MARTORELL LINARES, *José Sánchez Guerra*, p. 141; *apud*: José FERNÁNDEZ BREMÓN, “El duelo”, *La Ilustración Española y Americana*, 38 (1906), p. 223; Melitón GONZÁLEZ, “Efemérides Españolas. Un español emigrado”, *ABC*, 4.763 (1918), p. 7; Juan MATEOS FERNÁNDEZ, “Cuestión de honor. Los periodistas se baten en duelo”, *Historia y Comunicación Social*, 3 (1998), pp. 323-341; Rafael NÚÑEZ FLORENCIO, *Tal como éramos. España hace un siglo*, Madrid, Espasa, 1998, p. 249). En los duelos entre periodistas, aquello que estaba en juego era el prestigio de la profesión, permeabilizándose, en él, la defensa por la verdad y un ostensible deseo de *ser noticia*, pues los miembros de dicho gremio no eran muy dados a ocultar los lances que protagonizaban, ni tampoco a ser cuidadosos con los detalles, el respeto y el reparo que en estas contiendas entre caballeros solía demandarse.

ellos también se daban con frecuencia¹¹, siendo sus lances, en todos estos casos, ampliamente conocidos por el imaginario colectivo gracias a la difusión que la prensa hacía de ellos¹².

La popularidad de los duelos en las naciones europeas de principios de siglo XX, exceptuando Inglaterra donde se habían abolido en 1844, contribuyó a que se promocionara el militarismo como forma fundamental para que los hombres pudieran demostrar su capacidad para adecuarse al criterio que se había elaborado en torno a su masculinidad, además, por supuesto, de cumplir con sus deberes como ciudadanos¹³. Estos duelos fueron tan habituales que incluso llegaron a producirse entre menores de edad –aunque no solía ser lo común–, porque los códigos así lo permitían cuando los combatientes habían cursado una carrera miliar y su reputación de “caballeros” les precedía¹⁴. Existía, por lo tanto, un código de honor dirigido a los militares que debía cumplirse a rajatabla si bien querían batirse en duelo para vengar una injuria o lavar una ofensa. Con todo, hubo quienes lo desacreditaron, como fue el caso del teniente-auditor de guerra José María Laguna y Azorín, quien, en 1906, escribió un libro titulado *El problema social y el problema jurídico de las cuestiones de honor entre caballeros militares*, donde, según el autor, el sentimiento que producían los lances de honor, o más bien el amor propio, eran consecuencia directa de la “oscura mojigatería española”¹⁵.

10. Así, se sabe que Pablo Iglesias (1850-1925) nombró alguna vez padrinos para batirse, aunque el duelo entre los militantes del Partido Socialista se prohibiera en 1902; sin embargo, los lances de honor, en realidad, fueron mucho más prolíferos en el seno de la cultura política republicana, como muy bien dieron fe de ello Vicente Blasco Ibáñez (1867-1928), Alejandro Lerrooux (1864-1949) o Rodrigo Soriano (1868-1944). De igual modo, también abundaron los duelos entre liberales dinásticos, como los ejecutados a espada por José Canalejas (1854-1912) o el conde de Romanones (1863-1950). También se dieron sonados lances en el seno del Partido Conservador, como el del duque de Tetuán, Carlos Manuel O'Donnell (1834-1903), ministro de Estado con Cánovas, con el liberal Augusto Comas (1862-1953), aunque, en esta ocasión, al mediar los padrinos –entre los que figuraba Eduardo Dato (1856-1921)– no se consumó el duelo (Miguel MARTORELL LINARES, *José Sánchez Guerra*, p. 141; *apud*: Francisco FUSTER GARCÍA (ed.), *Ante Baroja. Edición crítica, revisada y ampliada (1900-1960)*, Alicante, Universidad de Alicante, 2012, p. 220). En este tipo de duelos, la noción de patria se entremezclaba con la de honor, en tanto que esta última se asociaba a cierta concepción de identidad nacional con la que debían identificarse todas/os las/os españolas/es.

11. En un estudio realizado sobre el duelo en Francia e Italia, tras contrastar datos obtenidos en torno a éstos, E. M. comentaba que el 40% de los duelos estaban protagonizados, en ambos países, por hombres políticos y periodistas. E. M., “El duelo en Francia y en Italia”, (*La España Moderna*, s.n. (1901) pp. 186-187).

12. Da fe de ello los completos reportajes fotográficos que de algunos duelos hizo la prensa del momento, como el sucedido a finales de abril del año 1903, emitido por la revista ilustrada *Blanco y Negro* (1891-1939, Primera época), con fotografías de Muñoz de Baena, entre los caballeros Pascual Andrade y el francés Diego Berthier; o, el acontecido en París entre el cronista de *El Liberal* (1879-1939), escritor y diplomático guatemalteco, Enrique Gómez Carrillo (1873-1927) y el redactor jefe del diario *La France*, M. Landau, cuyo reportaje fotográfico fue realizado por Frederik para *ABC* (1903-) (Manuel BUENO, “Un Duelo. Relato de un Testigo», *Blanco y Negro*, 626 (1903); “Un duelo en París”, *ABC*, 132 (1904), p. 6).

13. Barbara CAINE y Glenda SLUGA, *Género e Historia. Mujeres en el cambio sociocultural europeo, de 1780 a 1920*, Fuenlabrada, Narcea, 2000, pp. 177-178.

14. MURCIANO, *Prontuario del duelo*, pp. 37-38.

15. FERNÁNDEZ BREMÓN, “El duelo”, p. 223; *apud*: Ángel GUERRA, “Charlas: El orgullo español”, *El Mercantil Valenciano*, 17.568 (1917), p. 1; Pedro RÉPIDE, “El honor y la navaja”, *España*, 28 (1915), p. 2.



La reafirmación de la masculinidad pasaba por la preservación –y protección– de la feminidad ideal de las mujeres que, según el discurso patrimonial¹⁶, se caracterizaba, entre otras cualidades morales, por su dulzura, fragilidad y pureza. Los hombres más dignos de ser categorizados como tales eran quienes con mayor devoción se daban a esta empresa; mientras que las mujeres, por su lado, se manifestaban abiertamente contrarias al duelo, y a todo tipo de violencia en general, puesto que así lo esperaba el discurso dominante dada la naturaleza alterocentrista que a ellas se les atribuía. Sin embargo, al mismo tiempo, y paradójicamente, en secreto y entre sigilosas confesiones, enaltecían la actitud de los hombres valientes y osados que se batían a muerte por la preservación de sus valores de clase y de género¹⁷. La escritora feminista Carmen de Burgos (1867-1932) incidía en esta contradicción, decantándose, no obstante, por no negar que aunque de palabra las mujeres condenaran el duelo, en realidad, en lo más íntimo de su ser, despreciaban al hombre que parecía un cobarde y, que no obedecía las costumbres admitidas y consensuadas por la tradición cuando éstas le exigían el deber de batirse¹⁸.

A un hombre que se negaba a aceptar un desafío para batirse en duelo, que permitía que se mancillara su nombre y el de sus próximos sin que el ultraje tuviera castigo, no se le podía atribuir los valores, los distintivos y las cualidades que denotaban su identificación con “lo masculino”¹⁹. Cuando esto ocurría se consideraba que dicho individuo “no era hombre”, aserción que, curiosamente, como apunta Celia Amorós, nunca se daba en las mujeres por muchos improperios que éstas pudieran recibir²⁰. No se escuchaba la denigrante sentencia de “no eres mujer”, entre otras razones porque el discurso dominante tenía claro con qué modelo de feminidad debían de identificarse las damas burguesas y a todas aquellas que no lo hicieran, como ocurría con las mujeres de *vida alegre* y las prostitutas, no se las desproveía de su estatus de *mujer* porque eran igualmente necesarias para mantener la doble moral que éstos llevaban. Esta asociación de identidad de género en función del proceder conductual de los sexos, y en particular en el caso del duelo entre caballeros, demuestra que la concepción de los denominados lances de honor era eminentemente una *cuestión de hombres*, de la cual se apartaba al colectivo femenino.

62

16. En este discurso, según Alain CORBIN, las mujeres eran consideradas como propiedad privada, sobre todo bajo la concepción burguesa de la vida, que venía apoyada por la Iglesia, enclave moral, pero también político y económico, a partir del cual se mantenía el orden social (*Le temps, le désir et l'horreur. Essais sur le dix-neuvième siècle*, París, Flammarion, 1998).

17. Son muchos los refranes populares que corroboran este hecho, siendo algunos de ellos aquel que rezaba que “galán atrevido, de las damas preferido” o “el hombre quiere a la mujer sana, y la mujer al hombre que gana” (María Dolores FERNÁNDEZ DE LA TORRE MADUEÑO, “Los términos ‘hombre’ y ‘mujer’ en el refranero. Naturaleza y condición de cada género”, en María José JIMÉNEZ TOMÉ (coord.), *Pensamiento, imagen, identidad: a la búsqueda de la definición de género*, Málaga, Atenea. Estudios sobre la mujer. Universidad de Málaga, 1999, pp. 153-184).

18. Carmen DE BURGOS SEGUI, “Lo que piensan las mujeres del duelo”, *ABC*, 164 (1905), p. 8.

19. MURCIANO, *Prontuario del duelo*, p. 12.

20 Celia AMORÓS, *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias... para la lucha de las mujeres*, Madrid-Valencia, Ediciones Cátedra. Universitat de València. Instituto de la Mujer, 2005, pp. 128-129.

El lastre doctrinal del *honor caballeresco*

La afrenta contra su honor era lo que más podía dañar la imagen de los hombres burgueses en la sociedad patrimonial española de finales de la era decimonónica y primeras décadas del siglo XX. En el lenguaje coloquial era frecuente que se emplearan expresiones aludiendo al “honor de la verdad” o al “honor del mérito”, y sin embargo todavía no se había logrado discernir con claridad qué se entendía por honor²¹. Existía en las mentalidades masculinas de la época cierta idealidad creada en torno al llamado *honor caballeresco*, herencia de la literatura perteneciente al Siglo de Oro español, cuya razón de ser radicaba, no en lo que realizaba un hombre por voluntad, determinación e iniciativa propia, sino, por el contrario, en aquello que se decía de su persona²². Se trataba de una determinada actitud en la que se prestaba mucha más atención a la opinión que los demás pudieran tener de uno mismo que a la elaborada por el propio yo, consiguiéndose así maniatarse a los dictámenes marcados por la moral establecida y por un concepto de masculinidad que obligaba a todo hombre a salvaguardar su propia honra, entendiendo por tal “el juicio ajeno sobre la conducta de cada cual”²³. Por lo tanto, el honor se concebía como “el sentimiento personal del deber” hacia aquel organigrama social que había implantado toda una serie de pautas conductuales que los hombres habían de respetar con el objeto de mantenerse firmes en ese modelo de masculinidad delineado para ellos, sin permitir, bajo ningún concepto, que nadie pusiera en duda su fidelidad a éste. Cuando esto sucedía, el individuo en cuestión se veía obligado a retarse para poder llevar una vida pública dentro de ese burgués marco relacional de “farisaica normalidad”. Un sentimiento que, sin embargo, impedía a los hombres conseguir forjar su propia estima, y consecuente identidad como individuo, al serles imposible alcanzar la calma de espíritu y menospreciar las injurias que le fueran lanzadas, consiguiendo de este modo despojarse de esa recalcitrante superstición del principio de honor caballeresco²⁴. Por desgracia, no obstante, la prudencia y la buena educación, necesarias para cubrir las apariencias y disimular la cólera y las molestias que pudieran generar las ofensas cometidas contra la integridad de la persona, no eran precisamente cualidades innatas en los españoles de aquel tiempo, por lo que la violencia solía ser la primera alternativa a la que se recurría para recuperar la reputación perdida.



21. Curio MORTARI, “El Honor”, *La Semana Gráfica*, 237 (1931), p. 3; *apud*: CÉSAR, “¡Quijotes!”, *La Flecha*, 1 (1900), p. 1; y, M^a José PORRO HERRERA, “Los estados de la mujer o visión ¿feminista? de un novelista burgués: Cristóbal de Castro”, en M^a José PORRO HERRERA (coord.), *Referencias vivenciales femeninas en la literatura española (1830-1936). Actas de la II Reunión Científica celebrada en Córdoba. Febrero y Marzo de 1996*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1997, pp. 135-170.

22. En 1917, Américo Castro (1885-1972) publicó la segunda parte de su estudio sobre el honor castellano, en el que reflexionaba sobre el concepto de honor que tenían Cervantes y otros autores del siglo XVII. La conclusión a la que llegaba era que no podía extrapolarse la noción de honor del insigne escritor a los tiempos modernos, dado que ésta se fundamentaba en la propia estima moral del individuo y la opinión ajena que de él pudiera tenerse en una época determinada (AZORÍN, “España. El Honor”, *ABC*, 4.248 (1917), p. 3).

23. Luis HUERTA, “Sobre el honor y la honra”, *Helios*, 130, 1927, p. 60; *apud*: Enrique GONZÁLEZ FIOLE, “De la historia chica. Á propósito de los duelos y del perdón de las injurias”, *ABC*, 4.279 (1917), p. 6; Pepe POZO, “La murmuración”, *Letras y Figuras*, 29, 1911, p. 29.

24. Arsenio DE FUENTES, “Combatiendo el duelo. Las cuestiones de honor entre caballeros. El honor y el duelo II”, *Letras y Figuras*, 26 (1911); *apud*: ANTONIO, “Deponed el orgullo”, *Luz y Verdad*, 6 (1915), pp. 68-69.

Tras la protocolaria señal de reto de arrojar el guante²⁵, aunque ya por entonces prácticamente en desuso, o mostrarle su tarjeta²⁶, dado que un caballero nunca debía de incurrir en ofender del mismo modo al ofensor²⁷, el duelo solía llevarse a cabo al amanecer, vistiéndose los combatientes elegantemente para la ocasión, y utilizando sables, espadas o pistolas, hablándose con frecuencia de duelos *a primera sangre*, en tanto que se prolongaban hasta que alguno de los participantes fuera herido por una estocada o un balazo²⁸. Era un ritual único y exclusivamente para hombres²⁹, por lo que las mujeres nunca podían presenciarlo. Y, al referirnos a *hombres*, hablamos de burgueses y aristócratas, aquellos que se batían siguiendo el reglamento establecido por los códigos de honor, sin perder por ello su distintivo de caballeros, y no como ocurría con las peleas barriobajeras acaecidas en los estratos más bajos de la sociedad³⁰, que incluso también protagonizaban las mujeres³¹.

Del secretismo y silencio documental de los lances de honor burgueses

En torno al duelo se generaba una considerable cantidad de documentación de la que se tiene constancia por lo que sobre ella se apuntaba en los códigos de honor y prontuarios del duelo que, sin embargo, todavía hoy permanece oculta para los estudiosos e historiadores de la época. Documentos que servían de irrefutable prueba del valor, la dignidad y el honor del hombre que se había batido según las pautas marcadas por la consuetudinaria tradición patrimonial. Actas, cartas, telegramas, telefonemas y otros escritos que se guardaban en el seno de las familias pudientes con celo y orgullo³². Una especie de acreditación de *ser hombre* por escrito que reafirmaba que el representante legal y moral de la unidad familiar no solo cumplía con los deberes que de él se esperaban por su condición sexual y de clase, sino también con las pautas establecidas por el discurso dominante.

Así, podían hallarse las bases y condiciones del duelo, las cuales servían para que los combatientes se sujetaran a ellas en vistas de una correcta resolución del

25. Al parecer, se había elegido dicha prenda del indumento para semejantes actos debido a que “el guante denota el símbolo de la fe, ya que es como una representación de la mano del caballero”. “El guante como señal de reto”, *Blanco y Negro*, 1.989 (1929).

26. MURCIANO, *Prontuario del duelo*, p. 56.

27. *Ibidem*, pp. 34-35.

28. Amando DE MIGUEL RODRÍGUEZ, *El sexo de nuestros abuelos*, p. 159; NÚÑEZ FLORENCIO, *Tal como éramos*, pp. 249-251.

29. Apunta Nerea ARESTI que el duelo es un mecanismo de larga tradición en los conflictos de honor masculino (*Masculinidades en tela de juicio. Hombres y género en el primer tercio del siglo XX*, Madrid, Cátedra, 2010, p. 75).

30. De este modo lo señalaba el marqués de Cabriñana en su obra *Lances de caballeros: este libro contiene una reseña histórica del duelo y un proyecto de bases para la redacción de un código del honor en España* (1900) (NÚÑEZ FLORENCIO, *Tal como éramos*, p. 251; *apud*: MURCIANO, *Prontuario del duelo*, p. 15).

31. Un ejemplo de ello lo tenemos en Paz Villavicencio y Lolita *las Canas*, que se desafiaron a muerte debajo de la estatua del Ángel caído del Retiro de Madrid (Javier RIOYO, *La vida golfa. Historia de las casas de lenocinio, holganza y malvivir*, Madrid, Aguilar, 2003, p. 294; *apud*: DE MIGUEL, *El sexo de nuestros abuelos*, p. 158; MORTARI, “El Honor”, p. 3).

32. FERNÁNDEZ BREMÓN, “El duelo”, p. 223.

desafío³³; las actas del encuentro, las cuales eran levantadas por los testigos, quienes, tras haberlas redactado y leerlas en voz alta, las pasaban a todos aquellos que en el lance habían participado para que las firmaran³⁴; las actas que después extendían los padrinos en la que se hacía constar todos los incidentes sucedidos en el duelo³⁵; las actas que quedaban en *empeños de honor*, en las que se reflejaba que el lance quedaba anulado al haber dado el ofensor explicaciones al ofendido y éste último haberlas aceptado³⁶, realizándose, en ocasiones, esta gestión a través de una carta³⁷; las cartas, telegramas, telefonemas y otros documentos que se habían gestado para que los padrinos del individuo injuriado se pusieran en contacto con su adversario, además de los justificantes que se emitían, los cuales se guardaban durante las primeras veinticuatro horas que seguían al desafío³⁸; las cartas de suicidio, que se realizaban cuando el lance terminaba en muerte instantánea de uno de los duelistas, cuyo cadáver se extraía de la finca particular o el lugar donde se hubieran batido para no perjudicar al dueño que hizo el favor de permitir el lance, o generar expectación entre la opinión pública, dejándola, en uno de sus bolsillos, y teniendo como destinatario al juez de guardia a quien confesaba haber tomado la determinación de suicidarse, siendo ésta la única causa de su muerte y, en consecuencia, no había de molestarse en buscar ninguna otra³⁹. Todos estos documentos, especialmente en lo relativo a las actas, cuyos modelos pueden encontrarse en los prontuarios de duelos⁴⁰, se hacían por duplicado, guardando sus copias cada uno de los caballeros consigo⁴¹, por lo que sorprende todavía más la aparente inexistencia física de todos ellos.

Aunque por regla general se consentían los desafíos, el duelo no estaba permitido en España, ni tampoco en el resto de países europeos; por lo tanto, el silencio, la reserva y la cautela tenían que preceder a toda actuación⁴². Únicamente en el caso de que los duelistas fueran sorprendidos en pleno combate por las autoridades públicas eran entregados a los tribunales, aplicándose sobre ellos la penalidad marcada por la ley escrita, lo cual raramente sucedía; y, si pasaba, era debido a los avisos intencionales que provenían de algún combatiente que se había dejado llevar por el miedo, poniendo en entre dicho a ojos de la opinión pública su honor y hombría⁴³. Los padrinos de los caballeros que se batieran tenían la misión de velar por ese secretismo, aunque en ocasiones los ahijados se negaban a dar a conocer el motivo causante del desafío para mantenerlo todavía más oculto. Cuando esto ocurría, se aconsejaba a los padrinos rechazar el desempeño de este papel, porque su función como tal carecía de sentido al



33. MURCIANO, *Prontuario del duelo*, pp. 53, 96-97.

34. YÑIGUEZ, *Ofensas y desafíos*, pp. 80-81; MURCIANO, *Prontuario del duelo*, p. 99.

35. *Ibidem*, p. 64.

36. *Ibidem*, p. 10.

37. *Ibidem*, p. 51.

38. *Ibidem*, p. 42.

39. *Ibidem*, pp. 64-65.

40. *Ibidem*, pp. 54-55, 95, YÑIGUEZ, *Ofensas y desafíos*, p. 173.

41. MURCIANO, *Prontuario del duelo*, pp. 6, 53, 56.

42. Así lo establecían, además, los códigos de honor (*Ibidem*, p. 61).

43. *Ibidem*, pp. 14-15.

ser ellos quienes evaluaban el grado de la ofensa⁴⁴ y el honor de los duelistas⁴⁵. También era responsabilidad de los padrinos, tras el duelo consumado, con la ayuda de médicos y testigos⁴⁶, recoger las armas y hacerlas desaparecer junto a todo vestigio de lo sucedido sobre el terreno, incluido el cadáver cuando lo hubiera⁴⁷.

Este continuo estado de sigilo y reserva que debían llevar todos los hombres involucrados en el duelo, modificaba su conducta e incluso estética. Así, si bien durante la época decimonónica era muy corriente, y hasta preciso, acudir a los lances de honor en traje de levita y sombrero de copa, con el objeto de dotar al encuentro de cierto tinte de solemnidad, la necesaria reserva con la que debía realizarse, ya entrado el siglo XX, exigía a los combatientes, y al resto de participantes, vestir con traje de ordinario para no llamar la atención a nadie ajeno al grupo⁴⁸. Con ello se sacrificaba lo solemne del acto, pero se evitaba la denuncia de quien pudiera pernotar que lo que estaba presenciando eran los momentos previos a un duelo.

También se impedía a toda costa la presencia de mujeres en cualquiera de las gestiones que se hicieran, evitando que sospecharan con repetidas idas y venidas de los mismos caballeros, así como toda acción que pudiera despertarles cierto sentimiento de desconfianza⁴⁹. Con este proceder se daba a entender que, si alguna mujer próxima al duelista se enteraba de lo que estaba gestándose, entonces le persuadiría de no llevar a cabo dicho lance con súplicas y lágrimas –como así esperaba que reaccionara el discurso dominante–, poniendo en compromiso la valía del hombre a pesar de la íntima admiración y complacencia que pudiera sentir por los individuos que se batían en duelo.

Ningún individuo podía romper ese silencio que en torno al duelo se cernía de forma necesaria, imperativa e interesada, y mucho menos hacerlo público en la prensa o anunciar en ella que su adversario no tendría el coraje para aceptar el desafío, dado que si así procediera, sería prejuzgar la cuestión objeto del combate y tal acto se estimaría como un deshonor. Cuando esto acaecía, además, como lo precisaban los códigos de honor, el duelista aludido en la noticia de periódico no tendría por qué dar explicaciones al denunciante, ni tampoco motivo alguno para aceptar batirse con él⁵⁰. Con todo, cuando la ofensa era muy grave por haberla inferido una persona muy conocida en la sociedad, y manifestara su deseo de hacer público el resultado del desafío, los testigos podían publicar éste en la prensa periódica, con el beneplácito de los padrinos y guardando siempre la más absoluta reserva y respeto hacia la decisión del célebre

66

44. Cuando no había consenso entre los padrinos o alguno de ellos era incapaz de evaluar la magnitud de la ofensa, se recurría a un *árbitro*, cuando era una persona, o a un *tribunal de honor*, cuando se contaba con varias; aunque este proceder devaluaba al padrino a la vez que cuestionaba su condición de *hombre de honor* razón por la cual su ahijado lo había elegido (*Ibidem*, p. 74; YÑIGUEZ, *Ofensas y desafíos*, pp. 143-144).

45. MURCIANO, *Prontuario del duelo*, pp. 30-32, 69; YÑIGUEZ, *Ofensas y desafíos*, p. 25.

46. Años antes existía también la figura de los *segundos*, que eran dos personas designadas por los testigos y cuya misión era la de velar por la buena ejecución del lance con armas blancas y cargar las pistolas en los duelos con éstas. Sin embargo, estos *segundos* anulaban por completo a los testigos, por lo que pronto desaparecieron. (*Ibidem*, p. 84).

47. *Ibidem*, p. 63.

48. *Ibidem*, p. 93.

49. *Ibidem*, pp. 50-51.

50. YÑIGUEZ, *Ofensas y desafíos*, p. 57.

duelista⁵¹. Así, vemos cómo el alcalde de Santander, D. Lino de Villa-Ceballos, en 1882, en el diario católico *El Siglo Futuro* (1875-1936), hizo pública el acta en la que se acordaban las pautas que iban a seguirse para batirse en duelo con César Pombo⁵². El edil incluso organizó un *meeting* hablando sobre el mismo con los vecinos de su pueblo, aunque previamente, para poder lidiar en el lance de honor, había dimitido de su cargo público⁵³. De igual modo, años más tarde, en 1909, *El Imparcial* (1867-1933) comentaba abiertamente el acta del duelo realizado por Procopio Pignatelli de Aragón y Padilla (1868-1937), príncipe del Sacro Romano Imperio, conde de Fuentes, general de Caballería y diputado a Cortes, y el abogado, dramaturgo, periodista y también diputado a Cortes Luis López Ballesteros (1869-1933). En este último caso, ambos combatientes habían acordado dar a conocer el duelo a la opinión pública, poniendo punto final, al menos por parte de Luis López Ballesteros, a la contienda. Con todo, Pignatelli no quedó satisfecho, puesto que pedía a su adversario que designara a tres representantes –entiéndase testigos– para la consecución del lance, pero su esperado contrincante se negó a ello a pesar de haber participado en otros duelos⁵⁴. El acta en cuestión la firmaban los cuatro padrinos, los dos de cada uno de los duelistas, por voluntad expresa de sus ahijados y como lo establecían los códigos de honor. Dar a conocer al espectro social las particularidades de aquel lance en el que uno de los duelistas no se había comportado como un *hombre de honor* era otra forma con la que el ofendido podía desacreditar la integridad de un individuo como caballero, consiguiendo así el rechazo a su persona por parte del círculo social al que pertenecía y al resto del entramado ciudadano.

Los códigos de honor frente al Código Penal

Los duelos se amparaban en la costumbre, en la tradición consuetudinaria, y no en las leyes por las que las naciones se regían, puesto que todas ellas castigaban los desafíos con rigor y severidad, aunque el discurso dominante los concibiera como un elemento estructural básico para la continuidad de su hegemonía⁵⁵. La defensa del duelo, por lo tanto, no debía buscarse en los principios de la ciencia jurídica, la cual lo condenaba sin remisión, sino que ésta se justificaba porque la causa última que mantenía en vigor la razón de la costumbre del desafío era de índole moral. Un marcado sentimiento del honor que partía de la aceptación unánime de un proceder conductual muy concreto que, si bien no siempre estaba bien justificado, no dejó nunca de manifestarse entre aquellos individuos de mayor rango social y atribuida distinción de clase, quienes se tildaban a sí mismos de personas de “buena educación”⁵⁶.

Así, y aunque el suceso pudiera parecer anecdótico, en octubre de 1904, tras haberse conocido en la prensa que el capitán García de Paredes había matado en duelo al marqués Guillermo de Pickman y haber llegado el asunto a las Cortes, el Ministro de

51. *Ibidem*, p. 82.

52. César Pombo era hijo del “ricacho” Juan Pombo, al que Benito Pérez Galdós (1843-1920) hace referencia en sus *Episodios Nacionales* (Manuel SUÁREZ CORTINA, *Santander hace un siglo*, Santander, Universidad de Cantabria, 2013, p. 144).

53. “Con el epígrafe ‘D. Lino de Villa-Ceballos’”, *El Siglo Futuro*, 1.935 (1882), p. 4.

54. César DE LETONA *et alii*, “Un acta”, *El Imparcial*, 15.339 (1909).

55. YÑIGUEZ, *Ofensas y desafíos*, p. 23.

56. DE SIERRA, “Duelos”, p. 63.



la Gobernación, José Sánchez Guerra (1859-1935) se vio obligado a condenar en la cámara los lances de honor. Sin embargo, la poca convicción con la que éste emitió tal sentencia llevó a Ramón Nocedal (1842-1907), diputado y fundador del Partido Católico Nacional, a señalar que lo que, en realidad, había hecho el político andaluz era disculpar el duelo y no condenarlo⁵⁷. Este caso demuestra que difícilmente se podía condenar el duelo, porque en las bases estructurales de la identidad masculina, la vinculada con las clases pudientes del conglomerado social, se permeabilizaba con el distintivo de *caballero de honor*, siendo el duelo uno de los principales medios para probarlo y hacerlo efectivo.

Con todo, por encima de ese criterio moral y al margen de que se apartara de las leyes establecidas por el Gobierno, existía cierta reglamentación que, si bien amparada en la tradición, establecía el necesario⁵⁸ protocolo y modo de proceder en los lances de honor. Existían, por lo tanto, duelos considerados *legales* en los que se empleaba el sable, la espada, la pistola y el revolver según la legislación aceptada por los *hombres de honor*; pero también había otros que eran tildados de *excepcionales*, en los que podía esgrimirse toda clase de armas, se regían por una legislación que no estaba aceptada por ningún código de honor y en los que no se otorgaba crédito alguno a quienes lo ejecutaban⁵⁹. Algunos de estos últimos duelos fuera de lo común eran a caballo, a carabina, a fusil, a pistola con distancias próximas, a pistola una cargada y otra descargada, y a pistola a líneas paralelas con marcha no interrumpida⁶⁰. Eusebio Yñiguez comentaba que los duelos excepcionales, los cuales, en verdad, en raras ocasiones tenían lugar, no debían ocupar la atención de nadie, dado que ellos eran la prueba fehaciente de un “acaloramiento exagerado” en los combatientes y la irrefutable evidencia de la absoluta carencia de conocimientos por parte de los padrinos y testigos de los códigos de honor que sobre el duelo se habían escrito⁶¹. Si algún padrino tuviera la poca aprensión de ocuparse de concertar un duelo excepcional y encontrara testigos que lo presenciaran y cumplieran con las funciones que en torno a él se les encomendara, bastaría con que uno de los combatientes se opusiera a que el combate tuviera lugar de esa forma anómala. De este modo, el encuentro dejaría de verificarse,

68

57. Esta anécdota está recogida en el estudio que Miguel MARTORELL realiza sobre el Ministro de Gobernación José Sánchez Guerra, aunque en ella el autor se equivoca al atribuírsela a Cándido Nocedal (1821-1885), también diputado en las Cortes por el partido de la Comunión Tradicionalista (*José Sánchez Guerra*. p. 139).

58. A raíz del duelo hecho público entre dos jóvenes burgueses, general José María Beránger (1824-1897) y el director del periódico *El Resumen* (1885-1888), Augusto Suárez de Figueroa (1852-1904), *La Unión Católica* (1887-1899) informaba que *El Clamor* veía necesario los Códigos de Honor dado que las autoridades judiciales y gubernativas no podían hacer nada para evitarlos. (“Otro escándalo”, *La Unión Católica*, 1.333 (1892), p. 1; *apud*: Agustín Ramón RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Isaac Peral. Historia de una frustración*, Cartagena, Ayuntamiento de Cartagena, 1993, p. 237).

59. YÑIGUEZ, *Ofensas y desafíos*, p. 88.

60. *Ibidem*, pp. 145-147; MURCIANO, *Prontuario del duelo*, p. 3.

61. Con el objeto de cubrir esta frecuente deficiencia se escribieron varios prontuarios del duelo. El más conocido de entre ellos fue el de Ángel MURCIANO, en 1902 (*Prontuario del duelo*) el cual dedicaba a José Messía y Gayoso (1868-1917), IV duque de Tamames, y cuyo prólogo había sido redactado por el teniente-coronel Federico Páez Jaramillo. En él, MURCIANO comentaba que los padrinos no disponían de demasiado tiempo para adquirir los conocimientos y el protocolo que debían seguirse para los duelos. Tampoco podían contar con las horas necesarias para estudiar cualquier código de honor escrito, por lo que la opción de los prontuarios se presentaba como la alternativa más óptima para ello. Asimismo, los códigos de honor no eran demasiado instructivos, además de ser bastante voluminosos (*Ibidem*, pp. 19-22, 24).

sin que la negativa de este último fuera estimada como falta de valor personal. Si, no obstante lo expuesto, hubiera una perfecta armonía entre testigos, padrinos y ahijados, entonces, el “asesinato”⁶² tendría efecto⁶³. Todos estos duelos tachados de excepcionales envilecían el acto en sí, otorgándole un tinte innecesario de barbarie que alejaba a los caballeros de su estado civilizado y de la *buena educación* que se les imputaba.

Las leyes del duelo estaban impuestas por la costumbre, la tradición y las prerrogativas consensuadas por los apologistas del discurso patrimonial sobre lo que debía ser considerado o no *masculino*. Todos estos preceptos se recogían en una serie de artículos que, con el tiempo, terminaron convirtiéndose en códigos de honor. Estas reglamentaciones, a las que se otorgaba un fantaseado carácter de legalidad, servían, empero, de referente escrito a los padrinos que recurrían a ellos para determinar la gravedad de la ofensa y hasta qué punto podían ser considerados como caballeros los hombres que iban a batirse. Entre los códigos de honor que se tienen constancia dentro del panorama nacional se encuentra el célebre *Código de Honor en España*⁶⁴, redactado por el noble y político español Julio Urbina y Ceballos-Escalera (1860-1937), marqués de Cabriñana del Monte, en 1900, el cual fue utilizado en los ya mencionados duelos entre Procopio Pignatelli y Luis López Ballesteros, y entre Benigno Varela y Juan Pedro Barcelona⁶⁵; aunque habían otros en el extranjero que podían también tomarse de guía: el *Nuevo Código del Duelo* escrito por el conde de Verger de S. Thomas en 1879, el cual fue ampliamente criticado y corregido por Eusebio Yñiguez, un año después, en su prontuario *Ofensas y desafíos*⁶⁶; el *Código de Honor* de Ristow, publicado en Viena, en 1909, y su contrarréplica, el *Código de Honor para los antiduelistas* del Dr. Hofmannsthal, aparecida poco después⁶⁷; o, aquel del que informaba el *ABC*, en 1909, al anunciar que, unos años antes, M. H. Kerremans, capitán de la artillería holandesa de guarnición en Batavia (isla de Java), había escrito un código de honor del duelo, aunque meses después este mismo autor se detractaría⁶⁸. El cumplimiento de las leyes establecidas en estos códigos suponía el no perder la condición de *hombre de honor* y



62. Al no estar recogidos en ningún código de honor ni amparados por la tradición, el resultado de estos lances no eran entendidos como un honroso medio para lavar una ofensa o vengar una injuria, sino como un asesinato en toda regla (YÑIGUEZ, *Ofensas y desafíos*, p. 152).

63. *Ibidem*, p. 146.

64. Esta obra era, en realidad, la segunda parte de *Lances entre caballeros*, publicada también en 1900, donde el marqués de Cabriñana del Monte hacía una recapitulación histórica de los duelos (“Lances entre caballeros”, *El Cardo*, 317 (1900), pp. 14, 16).

65. Jacinto RODRÍGUEZ, Luis DíEZ, Fernando DE SOLA, “El suceso de Zaragoza”, *ABC*, 644 (1906), p. 9.

66. YÑIGUEZ no sólo corrigió los artículos del conde de Verger, sino que además se tomó la libertad de añadir alguno más, como es el caso del 49 y 50, relativos a la asistencia de los contrincantes en el duelo (YÑIGUEZ, *Ofensas y desafíos*, pp. 82-83).

67. T. ESCRICHE (Secretario del Comité Antiduelista catalán), “Decadencia del duelo”, *El Correo Español*, 6.311 (1909), p. 1; T. ESCRICHE (Secretario del Comité Antiduelista catalán), “Contra el duelo”, *El Día*, 485 (1909), p. 3; “Movimiento antiduelista internacional”, *El País*, 1.276 (1912), p. 2; “Movimiento antiduelista internacional”, *La Correspondencia de España*, 19.894 (1912), p. 4; “Decadencia del duelo”, *ABC*, 19.894 (1909), p. 10; *apud*: “Movimiento antiduelista internacional”, *El Día*, 1.276 (1912), p. 2.

68. “Movimiento antiduelista internacional”, *El País*, 8.866 (1911), p. 3; “Movimiento antiduelista”, *ABC*, 1.578 (1900), pp. 9-10.

que pudiera continuar siendo considerando de este modo por el resto del entramado social.

El Código Penal de 1870, en su capítulo IX dedicado íntegramente al duelo, desde el artículo 439 al 447, castigaba a los duelistas y a los padrinos cómplices⁶⁹, aunque las multas que se pagaban y las penas que se cumplían eran relativamente leves⁷⁰ pues solo se alcanzaba la prisión cuando uno de los dos adversarios moría⁷¹, si bien es cierto que el individuo que insistiera en retarse con otro era penado con el destierro⁷². Así pues, y al margen del grado de punición del acto en sí, el duelo era considerado como un delito por el código recién aludido, además de ser visto como un pecado por la Iglesia, pero la sociedad lo admitía como un mal necesario⁷³ que había de asumirse para evitar que la idealidad del discurso dominante creada en torno a la masculinidad no sufriera menoscabo. Si un hombre perdía su honor y dignidad, mostrando ser un cobarde al negarse a aceptar un desafío, entonces no podría ser considerado como tal. Cuando este fenómeno acontecía en el seno de la burguesía y aristocracia⁷⁴, el descrédito por parte de la opinión pública, y muy especialmente del círculo social al que el ofendido pertenecía⁷⁵, llegaba de inmediato al ser, en muchas ocasiones, publicado en la prensa.

69. A los padrinos se les imputaban las mismas penas que a sus ahijados, dado que, en primera y última instancia, eran ellos quienes daban el carácter de *legalidad* al lance entre caballeros y así se disponía en el artículo 445 del Código Penal de 1870 (Salvador VIADA I VILASECA, *Código penal reformado de 1870*, Barcelona, Establecimiento tipográfico de Luis Tasso, 1874, p. 634).

70. MARTORELL, *José Sánchez Guerra*. p. 139.

71. La pena de encarcelamiento del duelista que hubiera causado la muerte al contrincante se reflejaba en el artículo 446 del Código Penal de 1870, disposición que ya había sido recogida en el artículo 356 del Código Penal de 1850. Salvador VIADA I VILASECA, *Código penal reformado de 1870*, pp. 635-636.

72. Así se apuntaba en el artículo 439 del Código Penal de 1870 (*Ibidem*, p. 629).

73. “El duelo entre diputados”, *El Día*, 7.641 (1902), p. 1.

74. Uno de los duelos más conocidos que acaecieron en el seno de la aristocracia decimonónica fue el protagonizado por Antonio de Orleans, duque de Montpensier, y don Enrique María de Borbón, primer duque de Sevilla, y primo y cuñado de la reina Isabel II y hermano de don Francisco de Asís, el por entonces rey consorte. El lance entre estos dos aristócratas tuvo lugar en un paraje próximo al actual Barrio de La Fortuna, en la ciudad de Leganés, Madrid, en la mañana del 12 de marzo de 1870, a raíz de una serie de panfletos y artículos que don Enrique había escrito contra el duque francés, y que terminaron por costarle la vida al morir de un balazo. Medardo FRAILE consideraba que este enfrentamiento fue “el duelo que cambió la historia” de España, en tanto que Enrique de Borbón siempre fue partidario de que fuera su primo Alfonso quien ocupara el trono, por lo que aconsejó sabiamente a la reina Isabel II para que así sucediera. Esto fue posible, además, porque al batirse en duelo y dar muerte a su congénere, el Duque de Montpensier vio desvanecerse todas las posibilidades de que llegara a ser rey al caer en descrédito ante las otras casas reales de Europa (Medardo FRAILE, *Documento nacional*, Murcia, Huerga y Fierro editores, S.L., 1997, pp. 52-53). En este duelo en concreto, el honor vinculado a la masculinidad se entremezclaba con los distintos intereses que hacia la corona tenían ambos contrincantes, siendo éstos la verdadera razón de ser del lance, los cuales, a su vez, estaban muy relacionados con la obligatoria estampa que de enaltecidas e inmaculadas cualidades –entre las que figuraba la del honor– debía poseer el representante de una nación.

75. MURCIANO, *Prontuario del duelo*, pp. 10-11.

El padrino del duelo como juicio irrefutable de la *hombría* caballeresca

El Código Penal de 1870 penaba el duelo, al igual que siguió haciéndolo el de 1928⁷⁶, hasta llegar al de 1932, donde éste ya dejó de recogerse como delito en sí, pero eso no implicaba que se reconociera y reglamentara de un modo indirecto y capcioso en los códigos de honor antes referidos. En todos estos reglamentos el padrino desempeñaba un papel clave para que los duelos acontecieran, por lo que no es de extrañar que las culpas imputadas a los duelistas se extrapolaran con la misma carga de gravedad sobre quienes les apadrinaban⁷⁷. Ha de recordarse que los duelos estaban reservados únicamente a caballeros y que estos, para poderlos ejecutar, debían tener la reputación de tales. Los dos padrinos que aceptaban ocuparse de que el duelo aconteciera según las reglas pautadas por todos sus participantes según lo estipulado por el código de honor elegido como referente, además de realizar con sumo cuidado y sigilo el protocolo y todos los preparativos del lance, debían ser también considerados como dignos *hombres de honor*⁷⁸. Partiendo de esta última premisa, y siendo personas de *buena educación*, los padrinos debían ser entre sí, y en todo momento, exquisitos en el trato, corteses y educados, evitando discusiones acaloradas que en modo alguno se correspondían con caballeros que ostentaran dicho título⁷⁹.

Ante todo, un padrino debía gozar de un buen nombre en la sociedad, pero habían otras condiciones que en ellos debían cumplirse: conocer bien las leyes de honor, ser imparcial en las discusiones que pudieran generarse, mostrar un sincero deseo por arreglar la cuestión sin efusión de sangre y, hacer constar con la mayor veracidad en el acta los puntos objeto del debate generado en torno al duelo y las condiciones pactadas para su ejecución⁸⁰. Asimismo, debía rechazarse el desempeño del padrino, así como el hecho de ser testigo, a aquel individuo que se viera dentro de alguna de las siguientes situaciones:

Art. 1º – Cuando la ofensa ha sido hecha a una familia, Instituto del Ejército, círculo, Casino u otra colectividad determinada, ninguno de los miembros que la componen pueden ser *padrinos* ni *testigos*, puesto que ellos son también ofendidos.

Art. 2º – No podrán ser *padrinos* ni *testigos* los que, habiendo desempeñado estos cargos, permitieran a uno o a los dos combatientes faltara las condiciones estipuladas para el duelo.

Art. 3º – Aunque la ofensa no haya sido hecha a una familia, y sí solo a un miembro de ella, no podrán ser *padrinos* ni *testigos* el padre, hermano o pariente en primer grado de los combatientes.

Art. 4º – No podrán ser *padrinos* ni *testigos* los que padezcan una enfermedad en la vista que les impida apreciar los pormenores y resultados del combate.

76. El Código Penal de 1928, en sus artículos 543 y 544, siguió castigando la provocación al duelo y su aceptación, al igual que aplicaba las mismas penas a quienes lo apadrinara o aconsejara su realización (*Gaceta de Madrid*, 257 (1928), p. 1.452).

77. He ahí por lo que Fernández BREMÓN los denominara “escribanos del crimen” (“El duelo”, p. 223; *apud*: Baldomero ARGENTE, “Ridiculeces Malsanas. Sobre el Duelo”, *Nuevo Mundo*, 754 (1908)).

78. MURCIANO, *Prontuario del duelo*, p. 57.

79. YÑIGUEZ, *Ofensas y desafíos*, p. 67.

80. Esta acta era redactada por uno de los padrinos que seguidamente leía en voz alta antes de que fuera firmada por los tres restantes (*Ibidem*, pp. 69-70).



Art. 5º – No podrán ser *padrinos*, ni *testigos* los menores de edad⁸¹ [*sic*].

Tras haber sido elegidos los padrinos con sumo cuidado y oportuna diligencia por los duelistas en un plazo de veinticuatro horas⁸², dándoles éstos últimos, a su vez, “carta de caballeros”⁸³ al no encontrar en sus ya ahijados sombra alguna de que no lo fueran, ni pernotar en ellos ningún síntoma de cobardía o de no proceder noblemente⁸⁴, pasaban a definir la ofensa y su magnitud. Un gesto de menosprecio, una grosería, una falta de atención, de consideración, una burla, etc., podían ser consideradas ofensas leves; mientras que un insulto en público, un bofetón o un golpe cualquiera, entraban dentro de aquellas que se catalogaban como graves; a la imputación de un acto deshonesto, el ataque al honor de la familia u otras acciones de análoga índole, se las calificaba de gravísimas⁸⁵. Además, tenían la misión de elegir el duelo –salvo aquel que fuera a muerte⁸⁶– y las armas, pero antes de eso, y por encima de todo lo demás, debían intentar evitar por cuantos medios estuvieran a su alcance que el combate tuviera lugar, haciendo que los ahijados solventaran la ofensa cometida dándose explicaciones decorosas⁸⁷. La misión primordial del padrino, por lo tanto, y contrariamente a lo que creía el Código Penal, era evitar el peligro y el consecuente quebrantamiento de la ley, siempre que no fuera a costa del honor de nadie. Cuando esto se lograba, los duelos quedaban en meros *empeños de honor*, dado que no llegaban al terreno de las armas, aunque de todo lo sucedido se hacía siempre un acta. Esto demostraba que los registros legales que se amparaban en los códigos de honor podían ser mucho más efectivos que los dispuestos en el Código Penal⁸⁸. Así pues, un padrino podía evitar el duelo⁸⁹, siendo, por consiguiente, la figura más importante en los lances de honor. De ahí que a los padrinos se les tuviera que respetar y debiesen decir la verdad, intentando ahorrarles todas las molestias que pudieran afectarles, así como pagarles todos los gastos habidos por las gestiones realizadas y deberes encomendados⁹⁰. Empero, si pese a las acciones emprendidas por los padrinos el duelo acontecía, estos tenían la responsabilidad de asegurarse de que se luchaba según las condiciones expuestas en un acta previamente

72

81. *Ibidem*, pp. 85-86.

82. MURCIANO, *Prontuario del duelo*, pp. 41-42.

83. *Ibidem*, p. 47.

84. *Ibidem*, pp. 49-51.

85. *Ibidem*, p. 29.

86. YÑIGUEZ, *Ofensas y desafíos*, p. 70.

87. *Ibidem*, pp. 65-66, 158-159; *apud*: MURCIANO, *Prontuario del duelo*, pp. 15, 27-28. Cabe decir que, en el caso de darse el arrepentimiento por parte de uno de los duelistas, éste nunca debía tender a repetir reiteradamente sus excusas ni tampoco hacer grandes protestas de compunción, ni eludir responsabilidades por caminos torcidos, ni nada que pudiera implicar cobardía ni humillación, puesto que seguía siendo considerado como un caballero. *Ibidem*, p. 53.

88. Uno de ellos fue el que tuvo lugar entre quien fuera presidente del Consejo de Ministros durante la regencia de la reina María Cristina de Habsburgo y el reinado de Alfonso XIII, Francisco Silvela y de Le Villeuze (1843-1905), y el escritor valenciano Vicente Blasco Ibáñez (*Ibidem*, p. 10).

89. El testigo, por ejemplo, no podía vetar acción alguna, sino únicamente limitarse a hacer cumplir las condiciones estipuladas por los padrinos y protestar en el campo del honor de cualquier desafuero, desatino o incumplimiento por parte de los dos duelistas (YÑIGUEZ, *Ofensas y desafíos*, pp. 65-66).

90. MURCIANO, *Prontuario del duelo*, pp. 45-45.

elaborada para dejar constancia de ellas, que se reducían en su conjunto al imperativo de luchar como caballeros⁹¹.

Aunque no fuera demasiado común, en alguna ocasión puede encontrarse un reportaje fotográfico de un duelo en la prensa, pudiéndose constatar en él la presencia activa de los padrinos, testigos y médicos durante el transcurso del encuentro. Una muestra de ello es el anteriormente aludido entre los caballeros Pascual Andrade y el francés Diego Berthier, sucedido a finales del mes de abril de 1903, cuyo lance de honor se publicó en la revista ilustrada *Blanco y Negro*, con fotografías de Muñoz de Baena y texto de Manuel Bueno (1874-1936). Ambos combatientes eran expertos en el ejercicio de la esgrima, siendo el primero maestro en la Sala de Bordas y el segundo, preboste del maestro de armas Claude Léon Broutin (1859-1926), militar emigrado a España y autor del por entonces conocido tratado versado sobre dicha arte⁹². Aunque el artículo 16 del *Nuevo Código del Duelo* del conde de Verger de S. Thomas señalaba que los padrinos de un profesor de esgrima no podían nunca elegir para el duelo el arma con la que estos enseñaban, excepto si uno de ellos había sido herido a voluntad por el otro, Eusebio Yñiguez consideraba que este lance de honor no solo era coherente, sino que, además, procedía ejecutarlo por prestigio a la profesión⁹³. Este argumento cobraba mayor sentido cuando se lee que la causa del duelo eran los celos que Berthier tenía por Pascual Andrade, al haber este último ganado el campeonato de florete de Málaga y considerarse mejor espadachín que el español, lo cual llevó a que se enzarzaran en una acalorada discusión que terminó con el desafío a batirse en duelo para demostrar las habilidades de uno y otro en el manejo de la espada. Manuel Bueno, quien también era francés, fue junto a Joaquinito Dorregui el padrino de Berthier, mientras que Natalio Villar y Fernando Fresneda lo fueron de Andrade. El duelo terminó con la victoria del preboste francés, quien hirió a su contrincante con tres centímetros de espada clavados en el segundo espacio intercostal derecho de éste, aunque seguidamente, animados por los padrinos, hubo una sincera e incluso amigable reconciliación por parte de ambos⁹⁴. En este caso, ambos combatientes deseaban que el duelo se diera a conocer en la prensa, ya que el sentido del honor estaba directamente relacionado con el hecho de desmentir un reconocimiento público que, sin merecerlo según uno de ellos, al otro se le había otorgado. En la serie fotográfica realizada por Muñoz de Baena puede verse el considerable número de personas participantes en el duelo, que no obstante, por regla general, guardaban siempre silencio sobre lo sucedido sobre el campo del honor, entre otros motivos, porque desvelarlo pondría también en entredicho el suyo y la pérdida de la distinción que de *caballeros* se les concedía por la clase social –y el sexo– a la que pertenecían.



91. *Ibidem*, pp. 63-64.

92. Dicho tratado llevaba por título *El arte de la esgrima* y fue publicado en Madrid en 1982.

93. YÑIGUEZ, *Ofensas y desafíos*, p. 72.

94. BUENO, “Un Duelo. Relato...».

LUENGO Masculinidad reglada en los lances de honor

Figura 1: Fotografías de Muñoz de Baena para el texto de Manuel Bueno, “Un Duelo. Relato de un Testigo”



74

F.: *Blanco y Negro*, 626 (1903); “Un duelo en París”, *ABC*, 132 (1904), p. 6

Las buenas formas y la educación de los duelistas debían quedar manifiestas durante todo el proceso de la preparación del duelo, en la realización del mismo y tras su ejecución. Así, era costumbre de padrinos y adversarios mantener en todo momento el porte y estado de ánimo para no repercutir negativamente en la empresa. Tras el lance de honor, debía rendírsele el debido respeto a los caballeros que se habían batido, demostrando, por lo tanto, con su conducta ser considerados como *hombres de honor*. He ahí por lo que al día siguiente del duelo, los padrinos y el adversario de cada parte,

dejaban sus respectivas tarjetas en los domicilios de cada uno de los de la otra, como muestra de cortesía y que toda ofensa que hubiera podido cometerse quedaba del todo olvidada. De igual modo, si uno de los duelistas resultaba herido, era natural que el otro se interesara por su restablecimiento, preguntando a los familiares por su estado e incluso que lo visitara, a riesgo de ser mal recibido por la familia del damnificado. Si no hubiera habido reconciliación o los contrincantes no hubieran quedado en buenos términos, entonces, esta última atención, por muy cortés que pudiera ser, no era recomendable⁹⁵.

Las pautas marcadas por el padrino no siempre eran aceptadas por sus ahijados, a pesar de que eran muchas las veces en que las establecían entre ambos, lo cual suponía un conflicto inmediato entre ellos, que generalmente finalizaba con el cese de las funciones de padrino, aunque, en ocasiones, podía llegar incluso hasta la ejecución de otro duelo paralelo. Cuando esto sucedía, el duelista no sólo se ponía en ridículo ante la opinión pública, sino que además daba muestras de una falta de seriedad imperdonable⁹⁶. Debido a estas situaciones, podían darse duelos sin padrinos⁹⁷, lo cual se consideraba del todo irregular, al igual que también sin testigos, aunque estos últimos fueran de menor gravedad. Quien se decantaba por esta opción actuaba como juez y parte al mismo tiempo, puesto que era él mismo quien calificaba la dimensión de la ofensa y determinaba su valía como caballero y, en consecuencia, como *hombre de honor*. Ángel Murciano comentaba que la única razón que justificaría la celebración de un duelo sin padrinos sería el hecho de que el motivo del lance no pudiera ser conocido por nadie debido a la importancia y trascendencia del asunto, dándose antes de empezar su palabra de honor de que el duelo se desarrollaría bajo esos términos⁹⁸. Sin embargo, este proceder estaba fuera de lugar, dado que eran los padrinos quienes precisamente concedían ese rango de honor al lance que enfrentaba a dos caballeros.



Actos de cobardía y consecuente pérdida del distintivo de *hombre de honor*

Cuando en un duelo uno de los combatientes faltaba a las condiciones de nobleza estipuladas por los padrinos, según lo establecido en los códigos ideados para su ejecución, se le excluía de su cualidad de *hombre de honor*. Las formas en que se podía infringir las responsabilidades que tenían los caballeros entre sí eran múltiples y variadas. Todas ellas no solo suponían para el desertor, traidor o asesino perder el distintivo que le permitía conservar la dignidad, el valor y el honor que se le imputaba por naturaleza al ser parte integrante de una élite social, sino que se le desacreditaba públicamente a través de la prensa y dando a conocer en sus círculos de sociedad su cobarde proceder para con su congénere.

Uno de estos modos era el no presentarse al combate, haciendo esperar a padrinos, testigos y contrincante sobre el campo del honor, levantándose acta de dicho incumplimiento, sin estar obligado nadie a acudir nuevamente al terreno, ni a volver sobre un asunto que quedó cerrado a favor del que sí acudió como un verdadero

95. MURCIANO, *Prontuario del duelo*, p. 90.

96. *Ibidem*, p. 56.

97. Uno de los más conocidos fue el anteriormente mencionado entre Procopio Pignatelli de Aragón y Padilla, general de Caballería y diputado, y el abogado, dramaturgo y periodista y también diputado a Cortes Luis López Ballesteros (DE LETONA *et alii*, "Un acta").

98. MURCIANO, *Prontuario del duelo*, p. 71.

caballero. Los adversarios podían negarse a batirse o intentar anular el duelo, pero, en ese caso, los padrinos tenían la obligación de hacer todos los esfuerzos que estuvieran en sus manos para llevarlos hasta el lugar acordado para batirse, pudiendo incluso desafiarlo a un nuevo duelo o excluirlo por cobarde⁹⁹, dado que también su nombre y reputación estaban en juego.

Otra acción indigna de un caballero era disparar por la espalda o, unos segundos antes de la voz de mando “¡Fuego!” o de haber sonado la tercera palmada de rigor. Si alguno de los duelistas procediera de este modo, el acto se consideraría como una villanía en toda regla, por lo que se lo descalificaría de inmediato, teniendo su adversario derecho a disparar sobre él a voluntad, tomándose para ello los segundos que necesitara¹⁰⁰. Si, además, con ese disparo matara a su rival, la acción sería estimada como asesinato¹⁰¹ y quedaría inhabilitado para poderse batir jamás¹⁰². De igual modo, si en un duelo a espada o sable uno de los duelistas quedara herido, desarmado o hubiera caído al suelo indefenso, aprovechando su contrincante para continuar su ataque y arremeter contra él, se descalificaría a este último por considerarse indigno su modo de actuar¹⁰³.

También era visto como un acto impropio de caballero el protegerse el cuerpo con algún objeto, malla, braguero u otras prendas que anularan el efecto del arma. Por esa razón, padrinos y testigos invitaban a sus protegidos a que se despojaban de la levita, el chaleco y el sombrero, y a que se desabrochaban la camisa y camiseta para dejar su pecho al descubierto¹⁰⁴.

Todas estas acciones eran contrarias a los códigos de honor y evidentes muestras de cobardía e incumplimiento de las prerrogativas que en torno a la masculinidad de los duelistas se habían establecido. Así pues, todo aquel individuo que a ellas recurriera quedaba automáticamente exento del distintivo de *hombre de honor* al desacreditarse a través de la prensa y/o dando a conocer su conducta en los círculos burgueses y aristócratas a los que pertenecía.

Conclusiones

En los códigos de honor no se estipulaba que el acto de no batirse en duelo suponía perder la hombría del individuo, sin embargo, el hecho de insistir en la preservación de la condición de *hombre de honor* nos permite establecer un vínculo directo entre ambas acepciones para abordar la cuestión de la masculinidad en los lances

99. *Ibidem*, p. 61.

100. *Ibidem*, p. 87.

101. Uno de los ejemplos más conocidos es el anteriormente aludido entre los escritores aragoneses Benigno Varela Prat y Juan Pedro Barcelona, donde Varela disparó por la espalda a su adversario (RODRÍGUEZ, Díez y DE SOLA, “El suceso de Zaragoza”, p. 9.

102. YÑIGUEZ, *Ofensas y desafíos*, pp. 136-137.

103. *Ibidem*, pp. 101, 108. MURCIANO, *Prontuario del duelo*, p. 79.

104. *Ibidem*, pp. 76-77; YÑIGUEZ, *Ofensas y desafíos*, pp. 93, 96-97, 153.

de honor¹⁰⁵. Además, el que los duelos se reservaran únicamente a los hombres oriundos de las clases pudientes de la sociedad nos permite entender que esa virilidad encontraba su parangón en la atribución de caballero.

Celosamente guardados en el seno de familias burguesas y aristócratas, si es que todavía perduran tras décadas de silencio y transformación de las relaciones entre hombres y mujeres, y la consecuente evolución y resignificación de la identidad masculina y femenina, todavía debe de haber algún tipo de documentación (actas, cartas, telegramas o telefonemas) que atestigüe el honor del miembro de éstas que en su día se batió en duelo. Sin embargo, no se tiene constancia de que se haya descubierto este compendio de documentos, ocultos por ser un acto penado por el Código Penal de 1870, aunque aceptado por la tradición y la costumbre consuetudinaria del imaginario colectivo. Sí que se evidencian, no obstante, en la prensa la celebración de estos lances a través de reportajes, crónicas de sucesos y columnas de opinión. Actos que se hacían públicos cuando la actitud de uno de los combatientes había sido contraria a las bases estipuladas en el acta previa al duelo o había cometido una acción desleal a traición. De este modo, cuando esto ocurría, se devaluaba la condición de caballero y de *hombre de honor* de este individuo, repercutiendo muy probablemente de forma inmediata en los círculos sociales donde se desarrollaba su actividad económica o comercial. El trato que se le concedería sufriría menoscabo al dejar de ser considerado como un miembro integrante más de esa burguesía que no sólo aceptaba a quienes tuvieran los medios para formar parte de ella, sino también a los que cuya masculinidad se adecuara a las prerrogativas por ella establecidas. También se hacían públicos aquellos lances de honor en los que se pretendía desmentir una creencia aceptada por la opinión pública, como es el caso del suceso expuesto en este estudio sobre el duelo entre dos maestros de esgrima para demostrar que el excelente manejo de la espada atribuido a uno de ellos no se correspondía con la realidad. Dar a conocer aquellos lances de honor, reservados por naturaleza a todo lo acaecido dentro del ámbito de acción de la vida burguesa y a los hombres que la protagonizaban, sin duda suponía una inmediata desvalorización de aquel que no había comportado correctamente. Con todo, y aunque pudiera parecerse que eran muchos los duelos que se publicaban en la prensa, en realidad todos ellos se realizaban con sumo cuidado y sigilo, quedando éstos en el más estricto secreto, escondidos en esa críptica y todavía hoy desconocida clase burguesa. En un período de entre siglos, donde los parámetros de lo que debía ser hombre o mujer estaban marcados por idealidades burguesas –y aristocráticas en menor medida– al servicio de la existencia y pervivencia de una clase social determinada, el duelo se presentó como un analítico mecanismo de articulación a través del cual poder controlar todo aquel individuo que se apartara de la regla con actos de cobardía, pusilanimidad o descrédito hacia su condición de *hombre* y por ende la de *caballero*.

Contrariamente a lo que pudiera creerse, si bien es cierto que el protagonismo recaía casi por completo en quienes se enfrentaban, los duelistas no eran el elemento más importante en los denominados lances de honor. Como se ha podido demostrar a lo largo de este estudio, los padrinos desempeñaban un papel mucho más relevante de lo que pudiera creerse, dado que sobre ellos recaía la responsabilidad de calibrar la ofensa,

105. Un claro ejemplo de ello es la caricatura que aparecía en la revista satírica y humorística *Gedeón* (1895-1912), reproducida por el *ABC*, donde aparecía un duelista con una leyenda que rezaba bajo su figura “Pues señor... ¡Érase un hombre...!”. En este caso, el vínculo entre un caballero u *hombre de honor* se permeabilizaba en la noción de *hombre* en sí, entendiéndose de este modo que el hecho de no batirse en duelo suponía también perder su condición masculina (SILENO, “Pues señor... ¡Érase un hombre...!”, *ABC*, 4.570 (1917), p. 5).



de velar por que todo se ejecutara conforme a las leyes establecidas en los códigos de honor y, sobre todo, de determinar hasta qué punto los caballeros que iban a batirse podían ser calificados como tales. Los atributos de la masculinidad burguesa eran valorados en función de otros parámetros interpretativos que la hegemónica, que respondían a la idealidad que conforme a ella se había elaborado para los hombres que integraban los círculos más selectos de la sociedad. Se ensalzaba la cualidad moral del honor, tomándose ésta como piedra angular sobre la que fundamentar un discurso patrimonial. En él, los varones adquirirían un rango de idealidad preconcebida, cuyo parangón directo con las mujeres se hallaba en la entelequia del *ángel del hogar*. Una ilusión canonizada que, a pesar de la doble moral latente en el colectivo masculino, aquella que desdoblaba su actividad entre el espacio público y el hogar doméstico, entre la misa y el burdel, entre el cumplimiento de las leyes y la malversación de las mismas en función de otras establecidas desde los dictámenes impuestos por la tradición y la idea de lo que debía *ser hombre*, por encima de todo ello, estaba el honor de su apellido y de su propia persona. Más allá de las singularidades atribuidas a la masculinidad hegemónica, entre las que se encontraba la de ser valientes, fuertes, independientes, resueltos, seguros de sí mismos y otras cualidades distintas a las concedidas a la femineidad, se encontraba el reconocimiento de sus congéneres hacia la misma. En el caso de la burguesía, pese a la diversidad existente entre sus miembros y las particularidades que en ella pudieran darse, este aprecio y respeto público se adquiriría por medio de la salvaguarda del honor, la preservación de una intachable reputación y la conservación del nombre y prestigio de la familia. Si alguno de estos pilares categóricos, que para un caballero eran la base estructural de su identidad, se derrumbaban, entonces, aunque siguiera cumpliendo con los preceptos vinculados a la masculinidad hegemónica, caía en el ostracismo de la clase social a la que pertenecía al dejar de ser considerado como *hombre de honor* y por ende *hombre* en sí. El duelo se concebía como un mecanismo regulador ideado para evitar que eso ocurriera, siendo los padrinos quienes velaban por su cumplimiento y, muy particularmente, por que durante el transcurso del mismo sus ahijados no cometieran otros actos que, en lugar de *reubicarlos* dentro de la esfera de acción del marco relacional de su clase, terminara por apartarlos de por vida.

Si bien es muy probable que los lances de honor siguieran dándose hasta bien entrado el siglo XX¹⁰⁶, la mayoría de ellos guardados con celo por las familias pudientes de entonces, con la abolición del duelo entre periodistas¹⁰⁷, en octubre de 1907, y la actividad realizada por las ligas antiduelistas¹⁰⁸, su popularidad fue cediendo a nuevas

106. Miguel Martorell afirma que los duelos siguieron dándose en España hasta la década del 1930 (Miguel MARTORELL LINARES, *Duelo a muerte en Sevilla. Una historia del novecientos*, Sevilla, Ediciones el Viento / Centro de Estudios Andaluces, 2016).

107. La abolición del duelo entre periodistas fue aprobada en el Congreso Internacional de la Prensa, celebrado en Burdeos en octubre de 1907, a raíz de una proposición del comendador Cortina, miembro de la Asociación de la Prensa de Roma (“Contra el duelo”, *El Correo Español*, 5.663 (1907), p. 3; “Contra el duelo”, *Por esos mundos*, 155 (1907), pp. 5-6; “Contra el duelo”, *El País*, 7.378 (1907), p. 4).

108. Dentro del contexto nacional, la más notoria fue la *Liga Antiduelista Española*, la cual contaba con el apoyo tanto de la prensa tradicionalista como de la liberal y de la republicana, así como de los distintos ministros del Congreso de Diputados o del por aquel entonces príncipe Alfonso de Borbón. Alfonso de BORBÓN Y AUSTRIA ESTE, “Contra el duelo. Artículo de S. A. R. Infante D. Alfonso de Borbón y Austria Este”, *Luz Católica*, 107 (1902), pp. 779-780; “Notas y comentarios. Información Política. Contra el duelo”, *ABC*, 3.153 (1914), p. 12; “Contra el duelo”, *Luz Católica*, 72 (1902), pp. 126-127; “La Liga Antiduelista”, *La Lucha*, 8 (1901), p. 2.

formas de hacer prevalecer la masculinidad en el seno de la burguesía y aristocracia moderna. Ya con la reforma del Código Penal de 1928, el duelo no era tratado con la misma atención que en el de 1870, y en la de 1932 dejó de recogerse como delito en sí. Sin embargo, lo que induce a pensar que el duelo empezó a decaer en el ocaso de la *Belle époque* fue la devaluación que del concepto de honor se tenía durante el período decimonónico e intersecular. La Gran Guerra marcó la génesis del declive de muchos de los valores de la época anterior¹⁰⁹, que si bien una vez la paz restablecida se intentó volver a recuperarlos, la balanza de prioridades lo había dejado en un segundo lugar, contentándose un caballero en cumplir con los preceptos marcados por la masculinidad hegemónica para ser tachado de *hombre*, sin poner ya tanto empeño en serlo como *hombre de honor*.



109. El ensayista italiano Escipión SIGHELE, en 1921, comentaba que el duelo era una excentricidad fuera de tiempo que sólo contribuía a aumentar el ridículo entre quienes lo practicaban, dar publicidad al escándalo y abrir herida sobre herida (*Eva Moderna*, trad. de Cristóbal de Castro, Madrid, Colección Contemporánea. Calpe, 1921, p. 83?